

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. DE RENTAS Y FINANZAS

DECRETO ALC. Nº 1800/8896/

PEÑALOLEN, 13.12.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La solicitud de permiso N°942 de fecha 13.12.2012 y antecedentes pertinentes para el funcionamiento de permiso ambulante; lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza de Derechos Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

AMBULANTE EN LA VENTA DE ARTICULOS DE

PAQUETERIA Y GLOBOS.

DIRECCION: PARTICULAR

SE EXCLUYE DOMICILLO PON PROTECCIÓN DATOS PENDONALES LEY 1962.

NOMBRE:

RAUL BENJAMIN BEROIZA MALDONADO.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.-PRESENTESE los antecedentes pertinentes y

efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

4.-RALICESE por parte de la Of. de Partes del Municipio, la notificación del presente Decreto al contribuyente indicando en la dirección señalada en el punto N° 1 del mismo. Una vez realizado, infórmese de ello al Depto. De Rentas y Finanzas para su debido registro.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién

corresponda CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE,

LUZ MARINA ROMAN DUK

ECRETARIA MUNICIPAL

PENALIDAD DE PENALIDAD DE PENALIDAD DE PENALIDAD FARIAS BAÑADOS

Laurich de Francis DIRECTOR

DI